

Río Gallegos, 06 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 03818-UNPA-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 252 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario General Académico de esta Universidad mediante la cual solicita la renovación de la pasantía del alumno Gustavo GUANUCO en el Área Plan de Acción de Sistemas (PAM) de este Rectorado,

Que por lo expuesto se dictó la Res. N° 617-06 de este Rectorado mediante la cual se renueva la pasantía del alumno de referencia desde el día 15 de septiembre y hasta el día 13 de diciembre del año 2006;

Que a fojas 258 obra Nota del AdeS. Luis SIERPE mediante la cual informa que se debe dejar sin efecto dicha renovación dado que el alumno en cuestión ha manifestado que no se desempeñará más en el cargo en cual cumplía su plan de formación como pasante;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el instrumento legal de marras, como asimismo la Res. N° 618/06, mediante la cual se autoriza la convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para cubrir dicho cargo fijándose fechas para dicha convocatoria durante el mes de octubre del corriente año, resultando dicha convocatoria extemporánea, dado que se debe cubrir la vacante en el menor tiempo posible;

Que por lo expuesto obra a fojas 259 Nota del Señor Secretario General Académico mediante la cual solicita se efectúe una nueva convocatoria y en este caso contemplando las dos vacancias producidas;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. N° 617/06 de este Rectorado, mediante la cual se RENUEVA la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Gustavo GUANUCO (D.N.I. N° 28.748.690), para desarrollar su plan de formación en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Plan de Acción del Área de Tecnologías de la Información en la sede de este Rectorado, a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 13 de diciembre del año 2006, y la Res. N° 618/06 de este Rectorado que AUTORIZA la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (un) cargo de pasante en el marco del programa de Sistemas y Tecnologías de la Información – Plan de Acción de Mantenimiento para cumplir su plan de formación en la sede de Rectorado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (dos) cargos de pasante en el marco del programa de Sistemas y Tecnologías de la Información – Plan de Acción de Mantenimiento para desarrollar su Plan de formación en la sede de este Rectorado los que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias en su plan de formación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

Artículo 3°.- ESTABLECER como requisitos para las Pasantías, los siguientes:

1. Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera Analista de Sistemas.-
2. Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
3. Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
4. Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
5. Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
6. Poseer conocimientos de atención a usuarios, reparación de PC e instalación de software (no excluyente) idioma inglés (no excluyente).
7. Demás requisitos establecidos por la normativa vigente.

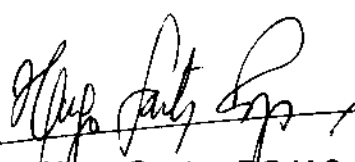
Los certificados establecidos en los puntos 4 y 5 que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado

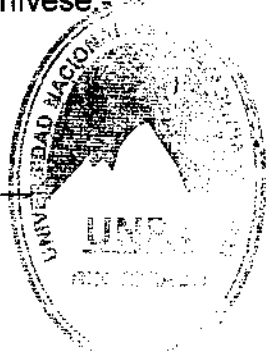
Artículo 4°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dichas pasantías a las siguientes personas:

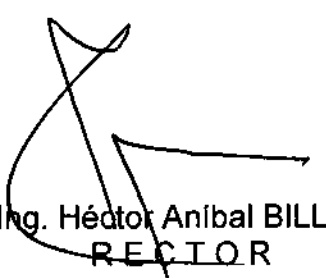
- Ing. Hugo Santos ROJAS
- Ing. Griselda ROJAS
- Sr. Adrian STEFFENSEN (PAM-Rectorado)
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 5°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción por el término de 3 (tres) días hábiles del 11, 12 y 13 de septiembre, que la inscripción se realizará durante los días 18 al 21 de septiembre, recepcionándose la documentación en el Area Mesa de Entradas de Rectorado, Lisandro de la Torre N° 860, fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 22 de septiembre del año 2006.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario de Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese -


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR